



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 789 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 27 NOV. 2024

**VISTOS:** El Memorandum N° 2637-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 30 de octubre del 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: "La entrega económica por luto a favor de IGNACIO ALCARRAZ ALCARRAZ", en mérito a la Opinión Legal N° 014-2024-DISA APURIMAC II-AND./OAJ-WPN, Informe N° 091-2024-RESP/LIQ/DEGDRRH/DISA AP II., Informe de Liquidación N° 042-2024-LIQ/DEGDRRH/DISA APU II. AND y Hoja de Trámite N° 7531; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, siendo así corresponde a la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, resolver conforme a Ley";

Que, mediante solicitud con registro N° 7531, de fecha 04 de setiembre del 2024, Ignacio Alcarraz Alcarraz, identificado con DNI N° 31155958, en su condición de personal nombrado como Técnico Administrativo, nivel STA, del área de Cadena de Frío de la Sede Administrativa de la Institución, solicita se le conceda los beneficios y derechos por luto y sepelio, a raíz del deceso de su señora madre: Teodocia Alcarraz López, presentando para tal propósito los siguientes documentos: Certificado de Defunción General, Acta de Defunción, copia de la Resolución Directoral N° 244-87-DG-DA APURIMAC II, de nombramiento del administrado, copia de DNI del solicitante y su madre Q.E.V.F y boleta de venta electrónica N° EB01-114;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan "disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público"; la misma que en su numeral 4.6 y 4.7 del artículo 4° establece lo siguiente: "4.6 subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda. 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.";

Que, mediante Informe N° 091-2024-RESP/LIQ/DEGDRRH/DISA AP II., de fecha 02 de octubre del 2024, remitido por la Responsable de Liquidación y PDT-PLAME, la compensación de entrega económica por luto y gasto de sepelio del personal nombrado como Técnico Administrativo, de nivel STA, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, por el deceso de su señora madre TEODOCIA ALCARRAZ LOPEZ, en fecha 23 de agosto de 2024; adjuntando el Informe de Liquidación N° 042-2024-LIQ/DEGDRRH/DISURS CHANKA AND, de fecha 02 de octubre de 2024, por el monto de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3, 000.00);

Que, mediante Opinión Legal N° 014-2024-DISA APURIMAC II-AND. /OAJ-WPN, de fecha 29 de octubre del 2024, el Asesor Legal de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, OPINA: "PRIMERO.- (...) resulta PROCEDENTE, la solicitud formulada por el Sr. IGNACIO ALCARRAZ ALCARRAZ respecto al subsidio por el fallecimiento de su señora madre, TEODOCIA ALCARRAZ LOPEZ, debiendo otorgarse los montos establecidos en el Decreto Supremo N° 261-2019-EF. De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado; su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, en el Código Civil aprobado por Decreto Legislativo N° 295 y la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. SEGUNDO: RECONOCER a favor del servidor público IGNACIO ALCARRAZ ALCARRAZ identificado con DNI N° 31155958, hijo de quien en vida fue TEODOCIA ALCARRAZ LOPEZ, fallecido el 23 de agosto de 2024, por el monto ascendente a TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00) por concepto de entrega económica por luto y sepelio (...);"

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
*Unidos por el pueblo*

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 789 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 27 NOV. 2024

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y OTORGAR**, a favor de **IGNACIO ALCARRAZ ALCARRAZ**, identificado con DNI N° 31155958, servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, como Técnico Administrativo, de nivel STA, el monto ascendente de **TRES MIL y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, monto único por concepto de **ENTREGA ECONÓMICA POR LUTO Y SEPELIO**, por el deceso de su señora madre **TEODOCIA ALCARRAZ LOPEZ**, en fecha 23 de agosto de 2024, con DNI N° 31158530. De conformidad al Informe N° 091-2024-RESP/LIQ/DEGDRRH/DISA AP II., de fecha 02 de octubre del 2024, Informe de Liquidación N° 042-2024-LIQ/DEGDRRH/DISA APU II. AND, de fecha 02 de octubre de 2024 y los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a las Direcciones Ejecutivas Competentes y Oficinas responsables, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER**, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, Oficinas y Direcciones Ejecutivas Competentes, para conocimiento y fines descritos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II  
  
Mag. Karina Alfaro Campos  
DIRECTORA GENERAL

C.c.  
D.G.  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/ivd.

